RAD J-57 2024-0215

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con lo establecido por el artículo 286 del Código General del Proceso se aclara la providencia de fecha 20 de junio del año en curso, por medio de la cual se admitió el llamado en garantía, en el sentido de que el mismo se efectúa a la sociedad demandada MAKRONET S.A.S y no como equivocadamente quedo allí anotado.

Notifíquese esta providencia junto el auto que admitió el llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 053 fijado hoy 14/07/2025 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

Firmado Por:

Miguel Angel Torres Sanchez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 065

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5459fb6f0d5354241c67ab5d85fc5b3133fcbaa9f27e70e71f8d3d5c41a471c**

Documento generado en 11/07/2025 04:11:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica